

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.048 · 1965

LEY 7048

Boletín Oficial, 17 de septiembre de 1965 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7048

LEY 7048

Autorízase Convenio con la Municipalidad de La Matanza para la construcción e instalación de una Maternidad Anexa al Hos pital de Niños.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud Pública, se efectúe un Convenio con la Munici palidad de La Matanza destinando hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m/n), para la construcción e insta lación de una Maternidad Anexa al Hospital de Niños de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. La Municipalidad de La Matanza pondrá a disposición del Ministerio respectivo todos los estudios técnicos y proyectos realiza dos a los efectos de su aprobación, ajustándose tal realización a las Disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3°. Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Anexo XIII, Cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7048. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).